

CARATULA DE VERSIÓN PÚBLICA DE DOCUMENTO

H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN

I.	Nombre del área del cual es titular quien clasifica.	Coordinación Técnica de Licitaciones del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
II.	La identificación del documento que se elabora en versión pública.	052-DAJ-CTL-2021 SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024 PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA
III.	Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.	Se clasifica como información confidencial la correspondiente a la clave de elector del representante legal o apoderado. Página no: 3
IV.	Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustenta la clasificación; así como las razones o circunstancia que motivaron la misma.	Artículos 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del estado de Puebla; 116, 134 fracción I, 135, 136, 137 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que contiene información de personas físicas que la legislación de la materia cataloga como datos personales de identidad y que se clasifican como confidenciales.
V.	Firma del titular del área. Firma de quien clasifica.	  C. José Gerardo Castañeda Benítez Coordinador Técnico de Licitaciones del H. Ayuntamiento de Tehuacán
VI.	Fecha y número del acta de la Sesión de Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública.	04 DE FEBRERO DEL 2022, ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DÉCIMO PRIMERA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, EN EL ACUERDO CTMT/SE11/04/2022





NÚM. DE CONTRATO
052-DAJ-CTL-2021

CONTRATO PARA LLEVAR A CABO EL “SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024 PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO **PEDRO TEPOLÉ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATANTE**” Y POR OTRA LA MORAL DENOMINADA “**CASTLEROCK CONSULTING S.A.S DE C.V.**”, REPRESENTADA POR EL **C. SERGIO HUMBERTO ESPINOZA CRUZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**”, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

ANTECEDENTI

PRIMERO.- EN ATENCIÓN A LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA Y VERIFICADA POR EL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE LICITACIONES, ASÍ COMO POR “**EL CONTRATANTE**” SE REALIZA EL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDO.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN III, 17, 100, 107 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE LA MODALIDAD DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO **MTP-I3-005/NOV21**, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1 APARTADO H DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ARTÍCULO 51 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

TERCERO.- Dicha adjudicación se hace mediante excepción a la licitación pública, la cual emitió la dirección de compras del honorable ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, por medio del procedimiento de **ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, una vez que se procedió a enviar invitaciones a personas cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con la adquisición objeto del presente contrato, y que no tengan ninguna limitante legal para que se les otorgue la adjudicación, mismas que entregaron su propuesta económica oportunamente durante el procedimiento, resultando adjudicada la moral "**CASTLEROCK CONSULTING S.A.S. DE C.V.**", en virtud de que el objeto del presente contrato fue requerido por el honorable ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, para llevar a cabo la "**SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021-**

DECLARACIÓN

1.1.-DECLARA EL CIUDADANO PEDRO TEPOLE HERNÁNDEZ TENER EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA; PERSONALIDAD JURÍDICA QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DEL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN 2021-2024, DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

1.2.- ASIMISMO, SE DECLARA FACULTADO AL CIUDADANO **PEDRO TEPOLE HERNÁNDEZ, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CELEBRE TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE FUEREN NECESARIOS CON CUALQUIER PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, O CON LOS PARTICULARES Y CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA PÚBLICA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIONES III Y XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y CONFORME AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.**

1.3.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL CONTRATANTE" SEÑALA COMO DOMICILIO PARA CÓRRESPONDENCIA:



NÚM. DE CONTRATO

052-DAJ-CTL-2021

RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, CITACIONES Y REQUERIMIENTOS EL UBICADO EN **CALLE RAYÓN NÚMERO SIETE DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA. CÓDIGO POSTAL 75700.**

1.4.- MANIFIESTA EL CONTRATANTE QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MTP9302157Z3.

1.5.- DECLARA QUE ES SU VOLUNTAD CONTRATAR CON "EL PRESTADOR" PARA QUE ÉSTE OTORGUE LOS SERVICIOS QUE SERÁN DETALLADOS EN LAS CLÁUSULAS RESPECTIVAS DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO.

1.6.- DECLARA EL CONTRATANTE COMO REPRESENTANTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA QUE NO TIENE RELACIÓN DE PARENTESCO O DE NEGOCIOS CON "EL PRESTADOR" POR LO QUE NO INFRINGE LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

1.7.- ASIMISMO DECLARA QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON EL SUFFICIENTE PRESUPUESTO PROVENIENTE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **3.3.1.2 DENOMINADA "**OTROS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS**", DEL FONDO PRESUPUESTAL **1.01** DENOMINADO **RECURSOS FISCALES**.**

1.8.- DE LA MISMA MANERA MANIFIESTA QUE CONFORME AL MONTO DEL OBJETO, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, EL MISMO SE REALIZA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

2.- DE "EL PRESTADOR"

2.1.- DECLARA A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, REGIDA POR LAS LEYES MEXICANAS TAL Y COMO LO JUSTIFICA CON EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO NÚMERO 22,668, DEL TOMO NÚMERO 67 LIBRO 2 DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, PASADO ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO JAVIER ALEJANDRO MACÍAS PRECIADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DEL MUNICIPIO EL SALTO, DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, INSTRUMENTO EN DONDE CONSTA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CASTLEROCK CONSULTING, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE", INSTRUMENTO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2017080989 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

MANIFESTANDO EL **C. SERGIO HUMBERTO ESPINOZA CRUZ**, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA CUAL LE OTORGA FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y POR ENDE SER EL REPRESENTANTE LEGAL, CON LOS DOCUMENTOS ANTES DESCritos, MANIFESTANDO QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL **C. SERGIO HUMBERTO ESPINOZA CRUZ**, AGREGA QUE SU REPRESENTADO TIENE COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA PREPONDERANTE LA DE "**OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS**" CONFORME SE DESPRENDE DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CON CAPACIDAD PLENA DE EJERCICIO Y HABER ACREDITADO ANTE "**EL CONTRATANTE**" SU SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PROFESIONAL, CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, Y ESTAR LEGAL Y FORMALMENTE ACREDITADA CONFORME A LAS LEYES APLICABLES, QUIEN PARA EL PRESENTE ACTO SE IDENTIFICA CON





NÚM. DE CONTRATO

052-DAJ-CTL-2021

2021 - 2024

CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LA QUE APARECE SU NOMBRE Y FOTOGRAFÍA. = = = = =

2.2.- DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PRESTADOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA SUFFICIENTE PARA PROPORCIONAR A "EL CONTRATANTE" EN LOS TIEMPOS Y MODOS QUE REQUIERA, LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A ELABORAR UN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ESTRÁTÉGICO, VIGENTE, FACTIBLE Y DE RESULTADOS, QUE POTENCIALICE EL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS DISPONIBLES Y CREANDO VALOR PÚBLICO. = = = = =

2.3.- DECLARA QUE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE SU REPRESENTADA, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CCO171005EYA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS DERECHOS FISCALES SIN QUE LO COMPRUEBE AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.** = = = = =

2.4.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN CALLE P DE CASTILLA, NÚMERO 205, COLONIA MISIÓN DEL BOSQUE, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45130. = = = = =

2.5.- DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD COMO ADMINISTRADOR ÚNICO, CONOCER AMPLIAMENTE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LA DESCRIPCIÓN EN FORMA DETALLADA DE LOS PRODUCTOS QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO REQUIERE "EL CONTRATANTE". = = = = =

2.6.- DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA IMPEDIDA EN NINGUNA DE LAS FRACCIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. = = = = =

3.- DE "LAS PARTES": = = = = =

3.1.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARCEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO AQUÍ EXPRESADO, Y QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS DIVERSOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE PUEBLA; 90, 91, FRACCIÓN XLVI Y 171 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ARTICULO 07 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN III, 17, 22, 100 FRACCIÓN III, 108 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL Y EL ARTICULO 55 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, NO TIENEN OBJECIÓN ALGUNA EN SUJETARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: = = = = =

= = = = = **C L Á U S U L A S** = = = = =

PRIMERA.- DEL OBJETO: "EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR" Y ESTE SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA "**SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024 PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA**" DE CONFORMIDAD A LAS CANTIDADES, PRECIOS ESTABLECIDOS, TIEMPOS Y FORMAS ESTIPULADAS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO **MTP-I3-005/NOV21**, ASÍ COMO EN EL CUADRO DE CONCEPTOS QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

NÚM. DE CONTRATO

052-DAJ-CTL-2021

PARTIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
01	Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Tehuacán, Puebla, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico • Visión 2030 • Ejes • Alineación Estratégica • Proyectos Estratégicos • Indicadores de Impacto • Evaluación y seguimiento 10 Planes Impresos y Empastados. No incluye evento protocolario.	\$387,931.03	Servicio	1	\$387,931.03
		SUBTOTAL			\$387,931.03
		IVA			\$ 62,068.97
IMPORTE CON LETRA	(Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)	TOTAL			\$450,000.00

"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A REALIZAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024 DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE ACUERDO AL TECHO PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO, LA EXPERIENCIA Y CALIDAD PROFESIONAL DEL EQUIPO CONSULTOR EN EL PLAZO DE ENTREGA REQUERIDO, EL CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS OBJETIVOS GENERALES, ESTRATEGIAS, METAS Y PRIORIDADES DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO; LAS PREVISIONES SOBRE LOS RECURSOS QUE SERÁN ASIGNADOS A TALES FINES; LOS INSTRUMENTOS, RESPONSABLES Y LOS PLAZOS DE SU EJECUCIÓN; LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA GLOBAL, SECTORIAL Y DE SERVICIOS MUNICIPALES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO, "EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR", POR LA ADQUISICIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, **UN MONTO TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO DEL FONDO PRESUPUESTAL **1.01 RECURSOS FISCALES**, ESTABLECIDOS PARA LA ADQUISICIÓN CONTRATADA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

TERCERA.- PLAZO DE PRESTACIÓN, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, LA EJECUCIÓN SE LLEVARÁ A CABO DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2021 AL 10 DE ENERO

QUINTA.- FORMA DE PAGO, "AMBAS PARTES" CONVIENEN EN ESTABLECER QUE LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE:

EL PRIMER PAGO SERÁ POR EL EQUIVALENTE AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIENDO LA CANTIDAD



NÚM. DE CONTRATO

052-DAJ-CTL-2021

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, “EL PRESTADOR” QUEDA EXIMIDO DEL OTORGAMIENTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO, EN VIRTUD DE QUE EL PAGO SE REALIZARÁ A CONTRA-PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL CONTRATANTE”, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL. = = = = = ASIMISMO, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LOS CUALES SE OBLIGA, A TRAVÉS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE. = = = = =

SEPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR" NO PODRÁ CONFERIR, CEDER, NI TRANSMITIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EN FAVOR PARCIAL NI TOTALMENTE, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL CONTRATANTE". =

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR", "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSErvANCIA, NEGligENCIA Y/O INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR, PARA LO CUAL "EL CONTRATANTE**" QUEDARÁ FACULTADO PARA EXIGIR LA REPARACIÓN MATERIAL Y ECONÓMICA TOTAL DE DAÑOS, NO OBSTANTE DE HACERSE ACREDOR A LA PENA CONVENCIONAL ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.**

NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR", LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL



NÚM. DE CONTRATO

052-DAJ-CTL-2021





NÚM. DE CONTRATO
052-DAJ-CTL-2021

ESTE MOMENTO A LA COMPETENCIA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. =====

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE VERBALMENTE, POR ESCRITO O CUALQUIER MEDIO CONVENCIONAL O ELECTRÓNICO, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS QUE REALICEN PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LA QUE SE GENERE, DESARROLLE Y OBTENGA CON MOTIVO DEL MISMO, ES ESTRICAMENTE CONFIDENCIAL, RAZÓN POR LA CUAL, QUEDAN OBLIGADAS A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA DE LA MISMA, SALVO DISPOSICIÓN LEGAL EN CONTRARIO O CON MOTIVO DEL REQUERIMIENTO DE AUTORIDADES COMPETENTES. ESTA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD SUBSISTIRÁ AÚN DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. =====

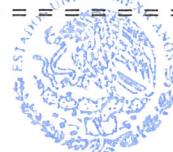
LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PODRÁ SER PUBLICADA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESULTEN APLICABLES PARA "AMBAS PARTES". =====

DÉCIMA SEXTA. - SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CUADRO DE CONCEPTOS. LAS PARTES ACUERDAN QUE SE PODRÁN REALIZAR O SOLICITAR PEDIDOS DE SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTREN EN LA TABLA DE CONCEPTOS INSERTA AL PRESENTE CONTRATO, SIENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SIEMPRE Y CUANDO "EL PRESTADOR" PUEDA PROVEER ESTOS SERVICIOS. =====

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO Y SABEDORAS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, POR HABER SIDO ELABORADO SEGÚN SUS INSTRUCCIONES, **EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE DAN FE. =====

"POR EL CONTRATANTE"

pedro tepole
C. PEDRO TEPOLE HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA



Gobierno
de Tehuacán
2021 - 2024

PRESIDENCIA
100.1.1

POR "LA PROVEEDORA"

Sergio Espinoza
C. SERGIO HUMBERTO ESPINOZA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL
"CASTLEROCK CONSULTING S.A.S DE C.V."



TESTIGOS

José Alfredo Vite
C. JOSÉ ALFREDO VITELA CORRALES
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TEHUACÁN, PUEBLA



Jesús Muñoz
C. JESÚS MUNGUA VILLEDA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE
PROYECTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN,
PUEBLA.



Página 7 | 7

